V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10621 – Welput/PSPIB/Alecta/ 105 VStreet JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 72/08)

1. El 3 de febrero de 2022, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— West End of London Property Unit Trust («Welput», Jersey).

— Public Sector Pension Investment Board («PSPIB», Canadá).

— Alecta Tjänstepension Ömsesidigt («Alecta», Suecia).

— 105VS Holdings Unit Trust («105 VStreet», Jersey).

Welput, PSPIB y Alecta adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de 105 VStreet.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Welput: fondo de inversión inmobiliaria. Se trata de un sistema de inversión colectiva a efectos de la Ley de servicios y mercados financieros del Reino Unido de 2000. Opera exclusivamente en el centro de Londres (Reino Unido).

— PSPIB: gestión de inversiones de los planes de pensiones del Servicio Público Federal de Canadá, las Fuerzas Canadienses, la Policía Real Montada de Canadá y la Fuerza de Reserva. Gestiona una cartera diversificada a escala mundial que abarca acciones, bonos y otros títulos de renta fija, así como inversiones en capital inversión, bienes inmuebles, infraestructuras, recursos naturales y créditos de inversión.

— Alecta: fondo de pensiones que gestiona pensiones de jubilación de particulares y empresas en Suecia. Su cartera de inversiones abarca inversiones en renta fija, acciones y bienes inmuebles.

— 105 VStreet: inmueble situado en 105 Victoria Street, Londres.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10621 – Welput/PSPIB/Alecta/ 105 VStreet JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.